

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) JUSTIFICACIÓN PARA MODIFICACIÓN DE CONTRATO/ CONVENIO/ACEPTACIÓN DE OFERTA/ORDEN DE COMPRA	MAJA01.04.03.P003.F001	
		VERSIÓN	006

ADICIÓN	☐	PRÓRROGA	☐	ACLARACIÓN/MODIFICACIÓN	☒
SUSPENSION	☐	CESIÓN	☐		

CONCEPTO TECNICO	
CONTRATANTE	SANTIAGO DE CALI DISTRITO ESPECIAL - DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LAS TECNOLOGÍAS DE LAS INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES.
CONTRATO / ORDEN DE COMPRA / CONVENIO No.	4134.010.26.1.0498.-2024
CONTRATISTA	JULIAN LOMBANA ABELLA
IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATISTA	C.C 16.833.619
OBJETO	PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION AL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LAS TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES (DATIC)
VALOR INICIAL	SIETE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL PESOS MCTE (\$7.737.000)
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	14 DE SEPTIEMBRE DE 2024
FECHA DE INICIO	17 DE SEPTIEMBRE DE 2024
FECHA DE TERMINACIÓN	16 DE DICIEMBRE DE 2024
ADICIONES	N/A
VALOR TOTAL A LA FECHA	N/A
PRORROGAS	N/A
FECHA DE TERMINACIÓN A LA FECHA	16 DE DICIEMBRE DE 2024
ACLARACIÓN	N/A
SUSPENSIÓN	N/A
REANUDACIÓN	N/A
CESIÓN	N/A
	N/A
	N/A

CONSIDERACIONES DE LA MODIFICACIÓN: En el ejercicio de mis actividades como supervisor del contrato de prestación de servicios 4134.010.26.1.0498-2024 suscrito entre DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI y DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACIÓN y el señor JULIAN LOMBANA ABELLA, se observaron los siguientes aspectos:

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) JUSTIFICACIÓN PARA MODIFICACIÓN DE CONTRATO/ CONVENIO/ACEPTACIÓN DE OFERTA/ORDEN DE COMPRA	MAJA01.04.03.P003.F001	
		VERSIÓN	006

1. Que el día 14 de septiembre de 2024, se suscribió el Contrato de Prestación de Servicios 4134.010.26.1.0498-2024 entre el señor Julian Lombana Abella y el Departamento Administrativo de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, el cual tiene por objeto: la “Prestar los servicios de apoyo a la gestión al Departamento Administrativo de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (DATIC)” con fecha de inicio 17 de septiembre de 2024.
2. Que, de conformidad con lo previsto en el contrato electrónico en comento, el plazo de ejecución contractual se pactó hasta el 16 de diciembre de 2024.
3. Que, revisando la documentación precontractual en los estudios previos se observa que por un error involuntario de digitación, el plazo de finalización del contrato en los documentos precontractuales no corresponde a la fecha de terminación establecida en la plataforma secop II.
4. Que, la Corte Constitucional se ha pronunciado frente a la modificación de los contratos estatales en el siguiente sentido: Por regla general, los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato. Así lo prevén por ejemplo los artículos 14 y 16 de la ley 80, los cuales facultan a las entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral, para "(...) evitar la paralización o la afectación de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación", entre otros». (Sentencia C300 de 2012).
5. Que, la ley 80 de 1993 en su artículo 4 numeral primero establece el deber de Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. Así mismo, establece en su numeral cuarto: Adelantarán revisiones periódicas de las obras ejecutadas, servicios prestados o bienes suministrados, para verificar que ellos cumplan con las condiciones de calidad ofrecidas por los contratistas, y promoverán las acciones de responsabilidad contra éstos y sus garantes cuando dichas condiciones no se cumplan.
6. Que la ley 80 de 1993 en su artículo 5 de los derechos y obligaciones de los contratistas, en su numeral segundo establece: Colaborarán con las entidades contratantes en lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla y que éste sea de la mejor calidad; acatarán las órdenes que durante el desarrollo del contrato ellas les impartan y, de manera general, obrarán con lealtad y buena fe en las

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) JUSTIFICACIÓN PARA MODIFICACIÓN DE CONTRATO/ CONVENIO/ACEPTACIÓN DE OFERTA/ORDEN DE COMPRA	MAJA01.04.03.P003.F001	
		VERSIÓN	006

distintas etapas contractuales, evitando las dilaciones y entramamiento que pudieran presentarse.

7. Que como supervisor del contrato 4134.010.26.1.0498-2024 solicito que se aclare que la fecha de finalización del mismo es hasta el 16 de diciembre de 2024 tal y como se encuentra publicado en la plataforma transaccional secop II.

SOLICITUD DEL SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR
NOMBRE COMPLETO: WILLIAN FERNANDO VALENCIA SARRIA
CARGO: Subdirector Innovación Digital.
CIUDAD Y FECHA: SANTIAGO DE CALI 29 DE NOVIEMBRE DE 2024